

CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión común celebrada el día 16 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES DEL XVIII CONCURSO DE ESCAPARATES AYUNTAMIENTO DE AMES NADAL 2023. TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE GD 14661/2023.

El sector comercial es un área básica en la planificación económica y social de las acciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Ames por constituir un motor fundamental en el desarrollo económico y, por lo tanto, en la creación de empleo y riqueza. Por esto, el departamento de promoción económica cuenta entre sus objetivos el fomento, incentivo, divulgación y fortalecimiento del tejido comercial local con el ánimo de convertir Ames en un referente como lugar de compras en la Comarca de Compostela, apostando por un comercio de calidad, innovador, creativo y en sintonía con las demandas y tendencias de la sociedad actual.

Desde hace diecisiete años el Ayuntamiento de Ames viene desarrollando un concurso de escaparates en las fechas de Navidad. Esta acción pretende apoyar a los establecimientos comerciales de Ames para que adornen el suyos establecimientos con un tema en común, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

Figura en el expediente informe propuesta de bases firmado conjuntamente por el técnico de promoción económica y la concejal del área.

Figura en el expediente informe favorable conjunto de la Secretaria e Intervención (Informe 596/2023 del 13.11.2023).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, previa delegación del alcalde (decreto 1983/2023, BOP nº 120 del 26.06.2023), por unanimidad de sus miembros presentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases del XVIII Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Nadal 2023, que figuran como anexo de este acuerdo.

Segundo. Teniendo en cuenta que las ayudas no se concederán hasta el mes de enero de 2024 la autorización y disposición del gasto queda supeditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024.

Tercero. Publicar las bases y la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAF08587B6280B37A145073275F726E60DDDB4CA
02/02/2024 0FD2C3778C7B20429885CEEED09905C886F2BBDE1

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC28COC959B3A1A0C4389

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones de trámite sean precisas para la mejor ejecución del acordado.

ANEXO

BASES DEL XVIII CONCURSO DE ESCAPARATES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2023

PRIMERA.- OBJETO:

Estas bases tienen por objeto apoyar los establecimientos comerciales de Ames para que adornen sus establecimientos con un tema en común, con el objetivo de crear un foco de atracción de la clientela y aumentar el consumo en el comercio local en las ventas de esta época tan importante para el sector.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES/ BENEFICIARIOS

Para participar en el concurso es obligatorio ser mayor de edad y titular o cotitular de un establecimiento comercial situado en el Ayuntamiento de Ames.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.
- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado y que sean titulares o cotitulares de un establecimiento comercial, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

TERCERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los motivos y decoración de los escaparates tendrán como tema las Fiestas de Navidad .

Sólo podrá presentarse al concurso un único proyecto por establecimiento.

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 09 de diciembre de 2023 y el 01 de enero de 2024.

CUARTA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La inscripción es gratuita.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 05 de diciembre de 2023 las 14:00h.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

Las solicitudes podrán presentarse de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en los registros municipales existentes en:

- sede.concellodeames.gal
- Casa del Ayuntamiento en Bertamiráns
- Oficinas Municipales en el Milladoiro

Todos los concursantes tendrán que enviar una foto del escaparate al email

promocioneconomica@concellodeames.gal, antes de 18 de diciembre de 2023.

QUINTA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Régimen de Concurrencia competitiva

a.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.- Será el servicio de Promoción económica.

b.- Órgano competente para resolver el procedimiento.- Xunta de Gobierno Local del ayuntamiento de Ames

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía - Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

SEXTA.- DEBERES Y RESPONSABILIDADES

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 09 de diciembre de 2023 y el 01 de enero de 2024.

El solicitante deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad y medidas específicas sanitarias.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ames queda exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que si puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmontaje.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuáles pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales. La participación en el concurso supone la aceptación total de estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La participación en el "XVIII Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2023" implica la aceptación de estas bases. La interpretación de las bases le corresponde la concejalía de promoción económica.

SÉPTIMA.- TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que si aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 4.000 euros

La concesión y pago queda supeditada la existencia de crédito adecuada y suficiente en el ejercicio 2024 en la aplicación presupuestaria 4314.47902.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo en el Departamento de promoción económica en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley general de subvenciones.

NOVENA.-DESARROLLO DE LOS PREMIOS.

Los escaparates deberán estar expuestos, como mínimo, entre los días 09 de diciembre de 2023 y el 01 de enero de 2024. Aquellos escaparates que no se encuentren montados en el momento de la visita de alguna de las personas que forman parte del jurado quedarán excluidos del concurso.

Todos los concursantes tendrán que enviar una foto del escaparate al email promocioneconomica@concellodeames.gal, antes de 18 de diciembre de 2023.

DÉCIMA- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por 4 miembros:

– Un/a representante del voluntariado de Ames.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAF08587B6280B37A145073275F726E60DDDB4CA
02/02/2024 0FD2C3778C7B20429885CEE09905C886F2BBD E1

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC28COC959B3A1A0C4389

- Un/a representante del espacio de trabajo colaborativo coworking “A Proa”
- Un/a representante del voluntariado de protección civil de Ames
- Un/a representante de la Unión de Consumidores de Galicia

El personal perteneciente a la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario.

DÉCIMO PRIMERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará los escaparates participantes por su capacidad de atracción y generación del deseo de compra, en base a los criterios de composición y diseño, teniendo en cuenta, además, la originalidad y la elaboración propia. Del mismo modo, se valorará la utilización de elementos propios del objeto de venta de la actividad y materiales de desecho.

De este modo los escaparates serán valorados:

- 1- Deseo o atracción de compra (5 puntos)
- 2 - Originalidad y composición (5 puntos)
- 3 - Empleo de los propios productos del comercio o tienda (5 puntos)
- 4 - Fomento de sostenibilidad (empleo de los productos reciclados , etc ..) (5 puntos)

Los escaparates serán valorados por cada uno de los miembros del jurado con una puntuación máxima de 20 puntos.

DÉCIMO SEGUNDA.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer durante el mes de enero de 2024.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad

DÉCIMO TERCERA.- PREMIOS

El “XVIII Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2023” está dotado con la cesión de espacios publicitarios gratuitos en Ames Radio durante un mes consecutivo, a determinar de acuerdo con las necesidades de programación de la radio municipal, para los cuatro ganadores.

Además se entregarán los siguientes premios económicos a los titulares o cotitulares inscritos:

- Primer/a clasificado/a: 1.500 €
- Segundo/a clasificado /a: 1.100 €
- Tercer/a clasificado /a: 800 €
- Cuarto/a clasificado/a: 600€

Total: 4.000,00 euros

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Estas bases se publicarán en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, mediante un extracto remitido por la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Ames.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

DÉCIMO CUARTA.- Aceptación de las bases y autorización en cuanto a la protección de datos

La presentación de candidatura al premio, implica la aceptación total de estas bases.

Los/las participantes en la convocatoria, al presentar directamente su candidatura o al aceptar la presentación por parte de terceros/as, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Ames al uso de la imagen y de los datos acercados

a los efectos de publicidad de este premio.

De conformidad con el Reglamento general de protección de datos 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016, y de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos serán incorporados a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Ames cuya finalidad es la gestión del presente premio. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento o cualquier otro establecido en la normativa vigente mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento de Ames.

A los efectos de la salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se hace constar que los datos de las subvenciones concedidas quedarán incorporados al registros públicos de subvenciones, en los siguientes términos:

- En cumplimiento del dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, que exclusiva finalidad prevista en dicho precepto.

- Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

DÉCIMO QUINTA.-Pago y Reintegro de los Premios

Pago: Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con el estipulado en la legislación vigente. El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicara el premiado una vez que el jurado resuelva la concesión.

Reintegro: Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO SEXTA.- Confidencialidad

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del ayuntamiento y por los miembros del Jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

DÉCIMO SÉPTIMA. Órgano de control

Los beneficiarios/as de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligados a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL "XVIII Concurso de Escaparates del Ayuntamiento de Ames Navidad 2023"

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre Comercial

NIF;CIF

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAF08587B6280B37A145073275F726E60DDDB4CA
02/02/2024 0FD2C3778C7B20429885CEED09905C886F2BBD E1

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC28COC959B3A1A0C4389

Actividad
Domicilio
Localidad
Teléfono.....Móvil.....E-mails.....

DATOS DE LA PERSONA TITULAR O COTITULAR

Nombre
DNI
Domicilio
Localidad
C.P..... Provincia
Teléfono.....Móvil.....E-mails.....

En relación a la convocatoria del "XVIII CONCURSO DE ESCAPARATES AYUNTAMIENTO DE AMES NAVIDAD 2023" que si indica,

DECLARA DE MANERA RESPONSABLE:

1º.- Que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación ata la completa resolución del expediente.

2º.- Que si encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación ata la completa resolución del expediente.

3º.- (señalar lo que proceda)

☐ Que autoriza al ayuntamiento de Ames a comprobar la veracidad de la declaración de no tener deudas con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria

☐ Que no autoriza al ayuntamiento de Ames a comprobar la veracidad de la declaración de no tener deudas con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en caso de que no autorice deberá presentar certificados acreditativos de no tener deudas con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) .

3º.- Que si somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

Ames, de de 2023.

Firma del/a solicitante

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/02/2024 DCAF08587B6280B37A145073275F726E60DDDBACA
02/02/2024 OFD2C3778C7B20429885CEEED09905C886F2BBDE1

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC28COC959B3A1A0C4389

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del alcalde, en Ames a 01.02.2024.

Vº bueno
El alcalde
José Blas García Piñeiro

La secretaria
Rosa Ana Prada Queipo